



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE PROAZA

ANUNCIO. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Proaza, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, 17 de mayo de 2022, se aprueba la siguiente oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Proaza, con las plazas que a continuación se señalan, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2, disposición adicional 6.ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Ley 20/2021, se publica la oferta de empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Proaza, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Personal laboral

Grupo	Dotación	Denominación	Fecha de adscripción	Sistema de acceso
A2	1	Agente de Empleo y Desarrollo Local e y Servicio de Intervención	30/10/2008	D. A. 6.ª Ley 20/2021
B	1	Técnico de CDTL, Biblioteca y Servicio de Tesorería	3/03/2008	D. A. 6.ª Ley 20/2021
C2	1	Oficial Primera conductor de camión y operario de servicios múltiples	16/10/2017	Art. 2 Ley 20/2021
E	1	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	20/04/1992	D. A. 6.ª Ley 20/2021

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acto podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante La Alcaldía o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Proaza, a 19 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2022-03808.